



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A "INVERSIONES REVIL LIMITADA", ACTIVIDAD ECONÓMICA SOCIEDAD DE INVERSIONES, EMPLAZADA EN CAMINO CASABLANCA N° 788 Dpto. N° 802, COMUNA DE ALGARROBO.

12 DIC 2019

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

2822



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. Solicitud de fecha 11/11/2019, emitida por el Sr. Leopoldo Lorenzini Gavilan.
7. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.-

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 525/2019, emitido por el funcionario de la Oficia de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 28 de noviembre de 2019, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA "SOCIEDAD DE INVERSIONES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

<b>CLASIFICACIÓN</b>	:	PATENTE COMERCIAL
<b>ROL</b>	:	N° 200-1746
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	:	SOCIEDAD DE INVERSIONES
<b>NOMBRE</b>	:	INVERSIONES REVIL LIMITADA
<b>RUT</b>	:	N° 99.528.700-5
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	LEOPOLDO LORENZINI GAVILAN
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	:	
<b>DIRECCIÓN COMERCIAL</b>	:	CAMINO CASABLANCA N° 788 DEPTO 802, COMUNA DE ALGARROBO.
<b>RESOLUCION</b>	:	N° 2009/2019

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/TVG//U.C./gmm.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Contribuyente (1)  
- Rentas y Patentes Comerciales (1)  
- Dirección Jurídica (1)  
- Unidad de Control (1)  
- Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
F - 2850  
FECHA RECEPCIÓN: 10 DIC 2019  
FECHA SALIDA: 11 DIC 2019  
OBSERVACIÓN N°

